

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2597 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 3219

VALPARAÍSO, 10 DIC 2021

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Jurel en la Región de Coquimbo, mediante carta C.I. VIRTUAL SUBPESCA N° 4537-2021; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (D.D.P.) N° 493/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021 de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 91, N° 2597 y N° 3165, todas de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2597 de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó la transferencia de 25.000 toneladas de jurel efectuada por la República Popular China a la República de Chile, de conformidad con el párrafo 9° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021, de esta Subsecretaría.

2.- Que mencionada transferencia se distribuyó considerando los criterios para la asignación de la cuota de imprevistos establecidos mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, según el siguiente de detalle:

- a. Región de Atacama: 12.500 toneladas de jurel.
- b. Región de Coquimbo: 12.500 toneladas de jurel.

3.- Que, considerando que la pesquería de Jurel, Región de Coquimbo, se encuentra sujeta al Régimen Artesanal de Extracción, la distribución al interior de dicha región se efectuó conforme los criterios de distribución RAE, establecidos mediante Resolución Exenta N° 91 de 2021, citada en Visto.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 3165 de 2021, de esta Subsecretaría, se modificó la mencionada distribución, en virtud de la devolución de 4.000 toneladas provenientes de la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, las cuales fueron reasignadas a la Región de Atacama.



5.- Que mediante carta C.I. VIRTUAL SUBPESCA N° 4537-2021, la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, sometida al régimen de administración, solicita a su vez devolver 1.400 toneladas de jurel atendido a que la única planta de procesadora de la Región de Coquimbo se encuentra en mantención, lo que les impide capturar la totalidad de la cuota asignada.

6.- Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 493/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando que las mencionadas toneladas sean reasignadas a la Región de Atacama, por cuanto cuenta con una flota de 42 embarcaciones que se encuentran operando sobre el recurso jurel, habiendo capturado a la fecha más del 80% de la cuota asignada por este mecanismo, por lo cual cuenta con la capacidad operativa para capturar las 1.400 toneladas adicionales durante el presente mes de diciembre.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2597 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 3165 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de 25.000 toneladas de jurel efectuada por la República Popular China a la República de Chile, de conformidad con el párrafo 9° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazar la distribución regional establecida en el numeral 2.- por la siguiente:

Región de Atacama: 17.900 toneladas de jurel
 Región de Coquimbo: 7.100 toneladas de jurel


- Reemplazar la tabla del numeral 2.- por la siguiente:

Organización	Tonelada
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4	148,28
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	4.238,53
Cuota Residual	2.713,21
Total	7.100,00



2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


MONICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/JJG



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2597 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución N° **3219**

de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta N° 2597 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 3165 de 2021, que autorizó la transferencia de 25.000 toneladas de jurel efectuada por la República Popular China a la República de Chile, de conformidad con el párrafo 9° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazar la distribución regional establecida en el numeral 2.- por la siguiente:

Región de Atacama: 17.900 toneladas de jurel
Región de Coquimbo: 7.100 toneladas de jurel

- Reemplazar la tabla del numeral 2.- por la siguiente:

Organización	Tonelada
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4	148,28
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	4.238,53
Cuota Residual	2.713,21
Total	7.100,00


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 10 DIC 2021